MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del bicentenario naval"

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0157 -ARC-CBNL06-2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0077 -ARC-CBNL06-2023

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá",está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE MARINA No. 70 ACUERDO ANEXO TECNICO,** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000,00)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43123 del 08 de Febrero de 2023:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
43123	A	02	02	02	009	002	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	**$12.000.000**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Teniente Coronel de I.M. **DERWIN ALVIZ AGUAS** Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70, en el estudio previo del 19 de abril del 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Ser una Armada de proyección e influencia regional, con tecnología y capacidades para la Defensa y Seguridad Nacional, relevante para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales, reconocida por su integridad y contribución al progreso del país".

Razón por la cual, el Batallón de Infantería de Marina No. 70, en cumplimiento del plan de operaciones No. 001 2022 (HEFESTO BASOA), tiene un gran número de personal bajo su mando, entre Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina Profesionales e Infantes de Marina Regulares, con este último personal tiene la responsabilidad institucional de ser la unidad encargada de representar a la Institución en todos los actos protocolarios y ceremoniales que se presenten en la guarnición de Bogotá, tiene bajo su mando una banda de guerra conformada por 60 Infantes de Marina Bachilleres y regulares pertenecientes a la unidad, cuyo propósito es el de integrar, apoyar y desarrollar este tipo de eventos en la guarnición de Bogotá o en donde lo ordene el Alto Mando Naval.

En desarrollo de la función citada con antelación, cabe resaltar que, en la actualidad y por la naturaleza misma del proceso, la unidad no cuenta con personal calificado, o profesionales en esta área para liderar este proyecto, por tal razón y teniendo en cuenta los reemplazos trimestrales de los diferentes contingentes de infantes de marina bachilleres, es necesaria la asignación de recursos para contratar los servicios de un profesor de música, con experiencia en manejo de bandas marciales, que oriente e instruya al personal que conforma la banda guerra asignada a la representación protocolaria de la Armada Nacional en la guarnición de Bogotá D.C.

Así mismo, Debido a la gran cantidad de eventos a los que asiste de manera activa el Batallón de Infantería de Marina No. 70, que dentro de sus compromisos debe contar con características como habilidades, destreza y conocimiento, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de las actividades administrativas y académicas, y así garantizar un servicio administrativo y académico permanente que permita el buen desarrollo de. dichas actividades.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa 002-ARC-CBNL06-2023, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($35'.500.000,00), que cubriría la necesidad en un 100% para la presente vigencia.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	**PROFESOR DE MÚSICA CON EXPERIENCIA EN BANDAS MARCIALES**	**1**	**1**	**0**	**100%**

Perfil Profesional:

Músico profesional, Docente de Música, Guitarrista, Compositor, Productor e Investigador. Con conocimientos y experiencia formativa en armonía, contrapunto, arreglos para ensamble en formatos pequeños, medianos, Big band, música contemporánea y colombiana. Con experiencia en la formación de estudiantes en los programas de música, en las áreas de armonía, ensamble e instrumento (guitarra) y en dirección de bandas marciales cuenta con una experiencia de (5) años.

A la fecha el Batallón de Infantería de Marina No. 70, no cuenta con personal de planta, capacitado para atender las necesidades que demanda el alto mando naval en cumplimiento de la misión designada.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de DWIGHT TAPIERO GUZMÁN, identificado con la CC N° 93.401.670 de Ibagué Tolima, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

Así mismo cuenta con una experiencia laboral de más de 10 años donde acuerdo hoja de vida ha trabajo en diferentes colegios y escuelas de música (la información relacionada con sus estudios, currículo y experiencia laboral se encuentra ampliamente detallada en los documentos, soportes que se anexan al presente proceso de contratación).

Qué acuerdo establece el Señor Teniente Coronel de I.M. **DERWIN ALVIZ AGUAS** Comandante Batallón de Infantería de Marina No.70, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000,00** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, equivalente a 4 meses cada uno por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,00)**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 demayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para suscribir contratos de prestación de servicios, al comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADELANTAR el Proceso de Contratación Directa N° -ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE**

MÚSICA PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE MARINA No. 70 ACUERDO ANEXO TECNICO, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000,00)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al señor CRISTIAN DAVID DOMINGUEZ NUÑEZ, identificado con la CC N°1.091.670.031, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. a los 27 ABR 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF **ANGELIGA SUAREZ GIL**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL6

CF **RAMIRO BELTRAN ACOSTA**
ASESOR JURIDICO BNL06

TN **DIEGO CONTRERAS ACEVEDO**
JEFE DIVISION ADQUISICIONES BNL06

SVIF **GARCIA WILSON JAVIER**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06